No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto a las 15:00 horas, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación del mismo, se emiten copias en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.---------- -----

ROCIO S. IBARRA C.
JEFA DE LICITACIONES
XI REGIÓN SANITARIA

MARIA A. PORTILLO
REPRESENTANTE
HOSPITAL DE ITA

WALTER CENTURION
Enc. de U.O.C.
Hospital Distrital de Villeta

WALTER CENTURION M.
ENC. UOC
HOSPITAL DE VILLETA

ALBERTO VALDEZ
JEFE UOC
HOSPITAL DE VILLA ELISA

Félix A. Valdez C.
Enc. U.O.C.
Hospital de Villa Elisa

FIDELINA FLORENTIN
REPRESENTANTE
HOSPITAL DE ITA

JULIO GARAY
REPRESENTANTE
HOSPITAL DEL INDIGENA

MABY L. GONZALEZ L.
JEFA DE SUOC
XI REGIÓN SANITARIA

CP ALCIDES VELAZQUEZ
ADMINISTRADOR
XI REGIÓN SANITARIA

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 05/2012. "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS E INSUMOS DE LIMPIEZA"

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Fernando de la Mora, siendo las 09:00 horas, a los 24 días del mes de abril del año dos mil doce, en la dependencia de la Sub Unidad Nº 11 – Undécima Región Sanitaria Central, sito en las calles Usher Ríos c/ Dr. Sosa, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la Sub Unidad, constituido por: **CP Alcides Velázquez**, Administrador de la Undécima Región Sanitaria, **Sra. Maby L. González L.,** Jefa de SUOC de la Undécima Región Sanitaria, **Rocío S. Ibarra C.,** Jefa de Licitaciones, **el Sr. Alberto Valdez**, Jefe de UOC del Hospital Distrital de Villa Elisa, Sr. **Walter Centurión**, Jefe de UOC del Hospital Distrital de Villeta, la **Sra. Fidelina Florentín**, de la Sección Suministros del Hospital Distrital de Itá, **Sra. María Angélica Portillo**, Asistente de Administración, del Hospital Distrital de Itá, **Sr. Julio Garay**, de la Sección de Suministros del Hospital del Indígena, a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas para la Licitación por Concurso de Oferta Nº 05/2012 para la Adquisición de Elementos e Insumos de Limpieza, ID Nº 237.054.----------

1. **Resolución XI R. S. Nº 04/2012 de fecha 20 de marzo, que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y conforma el Comité Evaluador**, para el Llamado a Licitacion por Concurso de Oferta Nº 05/2012 para la Adquisición de Elementos e Insumos de Limpieza, convocado por la SUOC Nº 11, Undécima Región Sanitaria - Central.----------
2. Se ha comunicado el inicio del presente proceso a la Dirección General de Contrataciones Públicas, por **Nota XI R. S. Nº 62/2012 de fecha 20 de marzo de 2012 con Expediente Nº 310.455**.----------
3. Para la realización de la presente contratación, **se invitaron a 5 (cinco) empresas**, las cuales son: **GL Ventas, Julián Cabrera Zaracho, Distribuidora Melody, Ultra S.R.L., Arami Distribuidora**.----------
4. La Junta de Aclaraciones fue realizada en fecha de abril de 2012, conforme consta en el acta labrado en dicha oportunidad, el cual forma parte de la presente evaluación.----------
5. Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres realizada en fecha 16 de abril de 2012, observándose la recepción de 3 (tres) ofertas : **1. OVERA S.A. 2. INDUCLOR S.R.L. 3. INCA S.A.;** Con las siguientes observaciones**;**

	OVERA S.A.	INDUCLOR S.R.L.	INCA S.A.
Anexo 2	Presenta	Presenta	Presenta
D.D. J.J. Art. 40 y 20	Presenta	Presenta	Presenta
D.D. J.J. de los Derechos del Menor	Presenta	Presenta	Presenta
Poder del Firmante	Activo en SIPE	Activo en SIPE	Presenta
Vigencia de la Póliza	16/04/2012 al 20/07/2012	16/04/2012 al 15/07/2012	16/04/2012 al 15/07/2012
Aseguradora	IMPERIO S.A.	EL COMERCIO PARAGUAYO	SEGUROS Y REASEGUROS FENIX S.A.
Póliza N°	47.1501.013550	1.1508.0006912.0000	19.1508.0002164 0000
Monto de la Póliza	8.900.000	45.000.000	12.500.000

VALTER CENTURIÓN M. Enc. de U.O.C. Hospital Distrital de Villeta

Rocío S. Ibarra C. Licitaciones - SUOC Sanitaria - M.S.P. y B.S.

Maby L. González Lesmo Jefa de SUOC Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

Félix A. Valdez C. Enc. U.O.C. Hospital de Villa Elisa

Monto de la Oferta	176.186.281	357.151.296	208.164.497
N° de Folio	01 al 20	01 al 45	01 al 72

6. Para la realización de la presente evaluación, **el Comité recibió 03 (tres) Carpetas Originales**, presentadas por los oferentes mencionados en el Acta de Apertura de Sobres señalado más arriba.----------

Acto seguido se pasa a verificar el **CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS** respecto al suministro de la documentación legal, la situación financiera y la especificación técnica, considerando que el Pliego de Bases y Condiciones en su **PUNTO F – NUMERAL 35. CRITERIOS DE ADJUDICACION** que expresa textualmente **"LA CONVOCANTE ADJUDICARA EL CONTRATO AL OFERENTE CUYA OFERTA: a) Cumpla con las condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, b) Tenga las Calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el contrato c) Presente el precio Evaluado como el "PRECIO MAS BAJO"**, además la Disponibilidad Presupuestaria de esta Licitación por Concurso de Oferta.----------

Según Dictamen A.J. Nº 756 de fecha 24 de abril de 2012, la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, luego de un detenido análisis de las 03 (tres) Ofertas presentadas, concluye cuanto sigue:

a) "Las ofertas presentadas por las firmas:

OVERA S.A. (fs. 01 al 20): contienen los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, a excepción de la Constitución de Sociedad, no obstante presenta constancia SIPE, por lo que recomendamos su impresión y verificación.----------

INCA S.A. (fs. 01 al 72): contienen los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones.----------

INDUCLOR S.R.L. (fs. 01 al 45): contienen los documentos sustanciales requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, a excepción de la Constitución de la Sociedad, no obstante presenta constancia SIPE, por lo que recomendamos su impresión y verificación.----------

A los efectos de dar cumplimento a lo recomendado por la Dirección General Asesoria Juridica, se procedió a la impresión de los documentos de la página del SIPE que se anexa a la presente acta.-

Según Dictamen Financiero A.T./D.O.C. N° 29/12, de fecha 26 de abril de 2012, presentada por la **LIC. ANICIA C. ROMERO y ABOG. GUSTAVO CABALLERO,** informan cuanto sigue: del Estudio de la Situación **Económica Financiera**, **de las 3 (tres) empresas; 1. OVERA S.A. 2. INCA S.A. 3. INDUCLOR S.R.L.; cumplen** con los requisitos en cuanto al Análisis de Ratios Financieros correspondientes.

Se han solicitados documentos de carácter formal, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones; mediante nota, a las empresas Induclor S.R.L., Inca Ind. Com. S.A, cumpliendo ambos en tiempo y forma.----------

Según Nota, se solicitan las muestras de los productos ofertados a los oferentes, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y condiciones, el cual han presentado lo solicitado en tiempo y forma.----------

7. Aspectos económicos y legales:

Se procede a evaluar las ofertas presentadas, conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas que forma parte del presente acta; y a cada una de las muestras, con las especificaciones técnicas establecidas, por los diferentes miembros, que conforman el comité de evaluación, quienes luego de analizar, manifiestan cuanto sigue:

Dra. Rocio S. Ibarra C. - Enc. Unidad Compras - SUOC - XI Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

Félix A. Valdez - Enc. U.O.C. - Hospital de Villeta

Mabel L. González Lesmo - Enc. U.O.C. - XI Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

WALTER CENTURIÓN M. - Enc. de U.O.C. - Hospital Distrital de Villeta

Ma. Angelica Portillo

La firma OVERA S.A., no cotiza la cantidad solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, en el **ítem 25: Desodorante para inodoro, en pastilla; considerando que en su planilla de precios se visualiza 120 en la columna de cantidades, y se solicito 1220**, por lo que se tiene en cuenta como un error sustancial, debido que al multiplicar la cantidad solicitada en el pliego y el precio unitario cotizado por el oferente en dicho ítem, arroja un monto que **aumenta el precio total de su oferta, en Gs. 3.358.986** y la Póliza de Garantía de Cumplimiento de Ofertas, ya no cubre el 5% del monto total final de la oferta, que inicialmente fue de Gs. 176.286.281. Según lo establecido en la **Ley 2051/03, Art. 58**, y el **Art 60, del Decreto Reglamentario** de la mencionada Ley, **se recomienda desestimar la oferta**, por no ajustarse sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones.----------

La empresa INDUCLOR, presenta error aritmético, en los ítems 1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 35, 36, 38, 39, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 51, 52, 53, 54, 56, 59, 60, 61, 62; que fue corregido por la convocante, notificándole al oferente de este hecho, por nota.

	OVERA S.A.	INDUCLOR S.R.L.
Monto total de la oferta en la apertura	**176.186.281**	**357.151.296**
Monto total de la oferta luego de la corrección de errores aritméticos	**NO APLICA**	**357.148.363**
Monto total de la oferta luego de la verificación de las cantidades	**179.545.267**	**NO APLICA**

En el cuadro se puede visualizar que la oferta final de la firma OVERA S.A., considerando la cantidad solicitada en el pliego, pasa a ser mayor y su Póliza no cubre el 5% del mismo.----------

Aspectos económicos:

ITEMS 1, 3, 4, 7, 10, 14, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 31, 33, 35, 36, 37, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 51, 52, 55, 58, 61, 62: Las muestras de oferta más baja presentada, cumple con las especificaciones técnicas exigidas, por lo que se recomienda adjudicar a la firma INDUCLOR S.R.L., todos los productos de los ítems mencionados, son de nacionalidad paraguaya.----------

ITEMS 38, 39, 40, 41: Las muestras de la oferta más baja, cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que se recomienda adjudicar a la firma INCA IND. & COM. S.A., todos los ítems mencionados, de procedencia nacional.----------

ÍTEM 42 Jabón para lavar en polvo: La muestra de la oferta más baja, no cumple con las especificaciones técnicas exigidas en el PBC, considerando que se solicita jabón de baja espuma, y este producto no tiene esa descripción, por lo que se analiza la segunda oferta, la cual corresponde a la firma INCA IND. & COM. S.A., de la marca Rayo de Sol, procedencia nacional, que cumple con la exigencia del Pliego de Bases y Condiciones, y se recomienda adjudicarle a la firma menciona el ítem 42, con producto de procedencia nacional.----------

ITEM 59 Trapo de piso: La muestra de la oferta más baja, no cumple con las especificaciones técnicas exigidas en el PBC, considerando que se solicita una medida de 50 x 60 cm, y al verificar la medida de la muestra, nos percatamos que solo mide 45 x 50 cm, por lo que se analiza la segunda oferta, la cual corresponde a la firma INDUCLOR S.R.L., de la marca Ondina, que cumple con la exigencia del Pliego de Bases y Condiciones, y se recomienda adjudicarle a la firma menciona el ítem 59, con producto de procedencia nacional.----------

Cabe mencionar que se recomienda la adjudicación **del ítem 30: Escurridor para piso de caucho con cabezal de 40 a 50 cm reforzado;** marca MB, procedencia Brasilera, a pesar de que supera el precio de referencia, **considerando que es única oferta** y las listas de necesidades fueron establecidas en enero del 2011, para su inclusión al Programa Anual de Contrataciones; por lo tanto, a la fecha existe una variación de precios entre lo solicitado y adjudicado. Además es preciso resaltar que **el Dpto. de Suministro, y los representantes de los hospitales afectados han manifestado, por unanimidad**, la **urgencia impostergable de contar con los bienes**, debido a que actualmente los diferentes servicios de salud se

Rocío S. Ibarra C. Licitaciones - SUOC Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

Maby L. González Lesma Jefe de SUOC Región Sanitaria - M.S.P. y B.S.

Mª Angélica Portillo

WALTER CENTURIÓN M. Enc. de U.O.C. Hospital Distrital de Villeta

Félix A. Valdez C. Enc. U.O.C. Hospital de Villa Elisa

encuentran desabastecidos de tan importante bien para uso en la limpieza de las salas de internación, cirugía y otros departamentos en las que son destinados. Se realizo un breve estudio de mercado con relación al ítem y se ha constatado que el precio de adjudicación se ajusta al precio del mercado actualmente, por lo que el Comité Evaluador, **por unanimidad, recomienda adjudicar a la única oferta presentada por la firma INDUCLOR S.R.L., por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas.**----------

ITEM 19: Cera liquido incoloro para piso, en frasco de 750 ml: La muestra de la oferta más baja, corresponde a la firma INDUCLOR S.R.L., de la marca Resplandor, no cumple con las especificaciones técnicas exigidas en el PBC, considerando que se solicita en presentación de 750 ml como mínimo, y la muestra del producto no tiene la capacidad requerida, solo tiene 700 ml, sin embargo se visualiza adulteración en la capacidad del contenido del envase, porque tiene un sticker con la leyenda 1.000cc, arriba de la leyenda original del rotulo del envase, que dice solo 700 ml; por lo que se analiza la segunda oferta, la cual corresponde a la firma INCA IND. & COM. S.A., y ésta difiere sustancialmente con el precio de referencia del llamado, **por lo que se recomienda declarar desierto este ítem, en virtud al Art. 30, inciso c) de la Ley 2051/03**.---------

En cumplimiento al Art. **30, inciso c)** de la Ley 2051/03, se **recomienda declarar desierto los siguientes ítems: 5, 6, 11, 12, 13, 15, 16, 29, 32, 34, 50, 53, 54, 56, 57, 60, por diferir sustancialmente con el precio de referencia**.----------

En cumplimiento al **art. 30, inciso a) de la Ley 2051/03**, se recomienda **declarar desierto los siguientes ítems: 2, 8, 9, 25, 28, 48;** por no contar con ninguna oferta susceptible de analizar técnica y económicamente.----------

Se visualiza en el Cuadro Comparativo de Ofertas, una columna en la cual se establece el porcentaje de variación de la oferta adjudicada con el precio estimativo al inicio del llamado, cuyos resultados negativos indican que supera ese ítem y los resultados positivos describen un ahorro sustancial.----------

Se verifico en el Portal de Contrataciones Públicas si ninguna de las empresas oferentes se encuentran inhabilitados, visualizándose que todos están en condiciones de ofertar con el estado paraguayo.----------

De acuerdo a la Disponibilidad presupuestaria de cada servicio, se mantienen las cantidades inicialmente solicitadas en el llamado.----------

Después del análisis, verificación y evaluación de las documentaciones, y las especificaciones técnicas de las ofertas, el Comité procede a la Evaluación Económica, y teniendo en cuenta todos los documentos anteriormente mencionados, así como las formalidades del proceso; recomienda a la **Ministra de Salud Pública y Bienestar Social, Dra. Esperanza Martínez**; la adjudicación para la Adquisición de Elementos e Insumos de Limpieza, de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESAS	ITEMS ADJUDICADOS	MONTOS
INDUCLOR S.R.L.	1, 3, 4, 7, 10, 14, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27,30, 31, 33, 35, 36, 37, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 51, 52, 55, 58, 59, 61, 62	**219.759.593**
INCA IND. & COM. S.A.	38, 39, 40, 41, 42	**20.867.585**
TOTAL		**240.627.178**
Guaraníes Doscientos cuarenta millones seiscientos veintisiete mil ciento setenta y ocho.------		

Declarar desierto los siguientes ítems: **2, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 19, 25, 28, 29, 32, 34, 48, 50, 53, 54, 56, 57, 60, en cumplimiento al Art. 30, inciso a) y c), de la Ley 2051/03.-**

Rocio S. Ibarra C. SUOC

WALTER CENTURIÓN M. Enc. de U.O.C. Villeta

Félix C. González C. Enc. U.O.C. Hospital de Villa Elisa

González Lesme SUOC

Ma. Angelica Portillo